

**RESOLUCIÓN DE 17 DE OCTUBRE DE 2024, POR LA QUE SE CORRIGE UN
ERROR EN LA CONVOCATORIA DE 1 DE AGOSTO DE 2024, EN RELACIÓN
CON LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL Y LISTA DEFINITIVA DE
ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA
PLAZA PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR N.º 278/24 – INDDC3L4-
D000016-6**

Verificados los siguientes

HECHOS

Primero. - Con fecha 1 de agosto de 2024 se publica una convocatoria para la adjudicación de contratos de personal investigador de carácter indefinido y de duración determinada con financiación externa.

Convocatoria: 01/08/2024

Nº Orden: 278/24

Nº Puesto: INDDC3L4-D00016-6

Centro de adscripción: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación

Departamento: Comunicación Audiovisual y Publicidad

Segundo. – El plazo de presentación de instancias inició con fecha 02/08/2024 y finalizó con fecha 27/08/2024. Dña. Igone Franco Garmendia presentó su documentación con fecha 24/08/2024.

Tercero. – Con fecha 30 de agosto de 2024 se publicó la lista provisional a dicho procedimiento selectivo y D^a. Igone Franco Garmendia no figuró ni como admitida ni como excluida. Con fecha 5 de septiembre de 2024 se publicó la lista definitiva a dicho procedimiento selectivo y D^a. Igone Franco Garmendia no figuró ni como admitida ni como excluida.

Cuarto. – Dicha circunstancia debe corregirse, dado que, realizadas las comprobaciones oportunas, se observa que efectivamente D^a. Igone Franco Garmendia presentó su documentación con fecha 24/08/2024 (dentro del plazo de presentación de instancias).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación a la presente: la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley

3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco (BOPV de 12 de marzo); el Decreto 40/2008, de 4 de marzo, sobre régimen del personal docente e investigador de la UPV/EHU, la Resolución de 28 de enero de 2021, de la Rectora de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre delegación de competencias de la Rectora y estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno (BOPV de 12 de febrero) y de delegación de competencias (BOPV de 3 de febrero), el Acuerdo de 31 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, mediante el que se aprueba el reglamento para la contratación de personal investigador, con financiación externa, por parte de la UPV/EHU., y demás normativa aplicable.

Segundo. - El Vicerrector de Personal Docente e Investigador es competente por delegación para dictar la presente, en virtud de lo dispuesto en la citada Resolución de 28 de enero de 2021, de la Rectora de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Tercero. - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 establece que *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos"*. Como se ha indicado en el Hecho Segundo, se ha producido un error en el proceso selectivo, encuadrable en la norma citada, y procede su subsanación.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero. - Proceder a la corrección del error producido en relación con la plaza de INDDC3L4-D00016-6, del Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad convocada en fecha 1 de agosto de 2024, de modo que subsane de la lista provisional y definitiva de aspirantes y figure en ella Dª. Igone Franco Garmendia como admitida.

RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado del mismo orden jurisdiccional de los de Bilbao, o del domicilio del demandante, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (art. 8.2.a, 10.1.j y 14.1. segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa)En Leioa, a 17 de octubre de 2024.

Fdo.: Federico Recart Barañano

VICERRECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR